

# DIARIO DE PALMA.

MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1853.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### ESPOSICION Á S. M.

Señora: Por vuestro real decreto de 15 de abril de 1848 se arregló el sistema monetario, inclusa la parte relativa á las especies de cobre, que no siendo verdadera moneda por la gran diferencia entre su valor intrínseco y el convencional, constituye sin embargo un medio de circulacion, supletorio é indispensable para los pequeños cambios y transacciones. La unidad de real de vellon se dividió en partes digitales, introduciéndose las fracciones de media décima ó cinco centésimas, décima, doble décima y medio real.

Sobre igual division se fundó el sistema métrico establecido por ley de 19 de julio de 1849, mandándose que en todas las dependencias del Estado y de la administracion provincial quedase planteado el día primero del corriente año. Esta época llegó sin haberse hecho los preparativos que exige tan importante variacion, y fué forzoso prorogarla. Probablemente no se podrá prescindir de señalar un nuevo plazo, que por respeto á la ley y decoro del gobierno, no ménos que por

conveniencia pública, deberá ser definitivo y tan breve como lo permitan los obstáculos que vuestro gobierno está decidido á superar.

Pero todo seria inútil si al llegar á este caso, el público no se hallase provisto de la clase de moneda necesaria para verificar sus pagos en las oficinas de recaudacion. Siendo diferentes los tipos entra la moneda fraccionaria efectiva y la que sirve para los asientos, esta vendria á ser imaginaria, y no habria contabilidad posible, especialmente en las rentas en que figuran cantidades menores, aunque en gran número, como son las estancadas, los derechos de puertas, los portazgos, las loterías y otras, así generales como provinciales.

En los cinco años trascurridos desde que se espidió el mencionado decreto, la cantidad de moneda de cobre acuñada segun la division decimal apenas llega á 1.700,000 rs. Esta lentitud, hoy invencible, retardaria demasiado el momento que importa apresurar. Es preciso, pues, un esfuerzo extraordinario que cuanto ántes haga posible la observancia de la ley.

Para ello conviene habilitar un establecimiento de acuñacion, dotado de gran potencia y actividad. El gobierno lo tiene en Jubia, donde

hace años está suspendida la labor de la moneda. Con los elementos que allí existen; con los que será forzoso aumentar en obsequio de la celeridad y de la economía; con algunos medios de facilidad proyectados ya y que penden de comprobacion, y con el auxilio de alguna otra fábrica en menor escala, el ministro que suscribe espera, y aun tiene seguridad moral, de satisfacer, dentro de poco, una necesidad que empieza á manifestarse como apremiante.

El gobierno de V. M. ha previsto dos escollos principales, que debe cuidadosamente evitar, para que las ventajas de esta operacion no queden destruidas por graves inconvenientes. El primero es la acumulacion de moneda de cobre en cantidad superior á las exigencias de su uso: el segundo es el peligro de la falsificacion.

No se trata de aumentar la masa de cobre amonedado en circulacion, de manera que á la existente se añada otra muy cuantiosa de nuevo cuño; ántes bien, segun el orden de circunspeccion y cordura que el gobierno de V. M. piensa observar, se conseguirá, que armonizada la cantidad con las exigencias del tráfico al pormenor, y convenientemente distribuida, será difícil la repeticion de los efectos de la superabundancia

## FOLLETIN.

### DOS ALMAS.

En la torre de un castillo  
Un doncel está gimiendo,  
Y asomado á una ventana  
Suelta sus quejas al viento.  
Preso está por amador  
De la hija de un rey fiero,  
Y llora mas por su bella  
Que por su penoso encierro.  
Los ojos tiene fijados  
En el azulado cielo,  
Y contempla una avecilla,  
Que exhala tristes lamentos,  
Mientras que el espacio cruza  
Con sus revoltosos vuelos.  
La avecilla va volando  
Y el doncel sigue gimiendo,  
Llorando mas por su bella  
Que por su penoso encierro.  
Ya se acerca hácia la torre  
Do suspira el prisionero,  
Y cruza por la ventana  
Con su revoltoso vuelo.  
Ya sus alas plega el ave  
Y se posa junto al preso,  
Y sigue el ave piando  
Y el doncel sigue gimiendo.  
— Pajarillo, pajarillo,  
Que cruzas por este yermo,  
¿Por qué abandonas por mí  
La libertad de tu vuelo?

Quiéres ave por ventura  
Vivir cual yo prisionero?  
— Un alma me envia aquí  
Con los mensajes mas tiernos;  
Dice una voz que va envuelta  
Entre las alas del céfiro.  
— Y qué mensajes te dió  
Para el triste prisionero?  
Acaso la libertad  
Que tanto alcanzar anhelo? —  
Dice, y de la torre oscura  
Solo rompen el silencio  
Los dulces trinos del ave  
Y del doncel los lamentos.  
Agita el ave sus alas  
Cual para emprender su vuelo,  
Y el doncel le dice— Aguarda,  
Satisface mis deseos,  
Dime si son tus mensajes  
Del corazon que mas quiero?  
— Sígueme, deja la torre  
Que hay quien aguarda en el cielo;  
Repite la voz envuelta  
Entre las alas del céfiro.  
De la torre denegrada  
Toman dos aves el vuelo,  
Quedando el alcázar triste,  
Sin ave ni prisionero,  
Que con sus alas bogando  
Pronto llegaron al cielo.

J. Fior.

### EL AÑO NUEVO.

Se oyó sordo rumor..... la tierra atenta  
Detúvose á escuchar aquel sonido  
Que de lejana horrisona tormenta  
Se parecia al último rugido.  
Atónita la tierra preguntaba  
Con ojos de ansiedad..... y en su agonía  
El ruido misterioso continuaba  
Y era la única voz que respondia.  
Rumor que se elevaba del abismo  
No concentrando el aura sus acentos:  
Ya era el estertor del parasismo,  
Ya deliquios de amor, ya juramentos.  
Y revuelto y confuso, sin embargo  
Mas débil cada vez se percibia,  
Figuraba la muerte en su letargo  
Y cánticos de amor y de agonía.  
¿Qué era el estruendo aquel? quién enlazaba  
Con himnos de placer, voces de duelo?  
Era parte del mundo que espiraba  
Vislumbrando al morir algun consuelo?  
De qué resolucion, tan congojosa  
La humanidad llorando se plafia?  
Quién con su voz de muerte dolorosa  
De júbilo las voces confundia?  
Hubo un instante de silencio horrible,  
De nuevo á dominar volvió la nada;  
Mas la grita otra vez se oyó terrible  
Como la luz que muere, reanimada.  
Y distintas mil voces resonaron  
Formando á coro un espantoso drama;  
De aquel caos fúndico brotaron  
Cual de entre el humo de un volcan la llama.

que dificulta las transacciones, y ocasion quebrantos de que el Tesoro no es el menor partícipe, hasta el punto de existir en tesorerías, fuera de circulación, muy cerca de 40 millones de reales que gravitan sobre la deuda flotante.

Hace ménos de un año desapareció repentinamente del mercado en solas cuatro provincias una suma de moneda abusiva, que importaba 52 millones de valor nominal corriente, representado ahora en su mayor parte por billetes amortizables.

El metal recogido y su reacuñacion deberán ser la materia ó base de la emision de la nueva moneda legal, que quedará reducida á poco mas de una tercera parte de su primitiva estimacion, al paso que su producto estancado y sin aplicacion hoy en las cajas públicas podrá destinarse al pago de los servicios, reintegrándose el Tesoro de la anticipacion de fondos que hizo para recoger aquella moneda provincial.

La esportacion de la moneda de cobre, á medida de los pedidos que se hacen de las posesiones de Ultramar; su natural y constante desaparicion y consumo, y la refundicion que deberá verificarse para que en 1860 cese la simultaneidad del curso de ambas clases, con arreglo á las disposiciones de la ley, serán otros tantos medios capaces de restablecer el equilibrio perdido, y cortar los males experimentados hasta ahora.

Para evitar la falsificacion á que se halla espuesta una moneda cuyo valor real es tan inferior al que artificialmente se le atribuye, el gobierno deberá acudir tal vez á medidas legislativas; pero en el ínterin puede usar de las que están dentro del círculo de sus atribuciones.

Las que pueden considerarse mas eficaces consisten en disminuir, hasta el punto que sea posible, el estímulo que mueve al falsificador á

arrostrar los riesgos de su criminal industria, y en mejorar la labor de la moneda á tal grado de perfeccion, que solo pueda contrahacerse con extraordinaria habilidad y con grandes gastos.

La moneda decimal hasta ahora acuñada es en su grabado demasiado sencilla para que un artista mediano no pueda imitarla. Es preciso dificultar esta parte, la mas importante de la labor, en la cual se halla la verdadera garantía. El busto de V. M. en delicado relieve llenará hasta el punto posible semejante condicion, y al ejemplo de lo que se hace en otros países monárquicos, y aun entre nosotros se ha hecho desde 1772, autorizaria una moneda que del timbre público recibe esclusivamente su valor.

Aun así las piezas de medio real que hasta ahora se han batido, ademas de ser incómodas por su volúmen, se hallan espuestas á la falsificacion, á causa de los beneficios que ofrecen al constructor. Para evitarla, el ministro que suscribe propone á V. M. que cese su fabricacion.

Por motivo distinto opina tambien que se suprima en adelante la de la doble décima, de cuya clase solo se han acuñado por valor de unos 30,000 rs. remitido á Navarra. Si la pieza de este tipo se sustituye por otra nueva de á cuartillo de real, se tendrá la ventaja de una division establecida ya por el uso, y de casi identidad con la pieza actual de á dos cuartos, pues solo presenta la diferencia de medio maravedí, ó sea ménos de un 6 por 100 que se desprecia siempre en los picos y aun en los pagos de menor cuantía.

Con el fin de hacer con holgura y acierto los preparativos necesarios, el gobierno fija para esta reforma el principio del año próximo, sobre cuyo presupuesto cree que deben cargar las anticipaciones que sea conveniente hacer á cuen-

ta para lograr cuanto ántes el objeto apetecido.

Y en vista de lo espuesto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso diez y nueve de agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis María Pastor.

## REAL DECRETO.

En consideracion á lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Con el fin de activar la acuñacion de la moneda de cobre decimal que sea necesaria al surtido del público en la época de empezar á regir en las dependencias del gobierno el sistema métrico establecido por la ley de 19 de julio de 1849, se rehabilitará la fábrica de Jubia dotándola de los medios indispensables para que esta operacion se lleve á cabo con la posible brevedad y economía, sin perjuicio de valerse de otras fábricas si así lo exigiese la necesidad.

Art. 2º Para proveer á dicha fábrica de la primera materia necesaria á este objeto, se trasladará á la misma la moneda de cobre que de propiedad de gobierno existe recogida en Cataluña.

Art. 3º Cesará la acuñacion de las piezas de medio real y de las de doble décima, y en su lugar se acuñarán otras con el peso correspondiente, que valdrán un cuartillo, ó sean veinte y cinco centésimos de real.

Art. 4º Toda la moneda de cobre que se acuñe, á contar desde 1º de enero de 1854, llevará mi real efigie en el anverso, con el escudo

## VOZ DE DUELO.

Por qué lloras alma mia,  
Alma mia, por qué lloras?  
—Ay, que murieron las horas  
De inextinguible placer,  
Y sobre mí se desploma  
Del Eterno la venganza;  
Para mí no hay esperanza,  
Solo horror alcanzo á ver.

—Oh! no llores, alma mia,  
Que me desgarras tu suerte,  
El goce habrá de la muerte  
Cuando nos falte el amor.  
—Ni aun nos queda este consuelo...  
Es la muerte una mentira;  
La realidad es la ira  
O las glorias del Señor.

—Pues verémos esas glorias  
Y saciaré mi delirio.

—Oh! la gloria es mi martirio,  
Deseo y no puedo amar!  
—Alma mia, me atarazas  
Como atroz remordimiento;  
¿No habrá tregua á ese tormento?  
Siempre habrémos de llorar?

—Ay! y con llanto de fuego  
Que nunca lágrimas vierta!  
Que la esperanza está muerta  
En mi helado corazon.

—Piedad por Dios, alma mia!  
—Ya no hay piedad para tí.  
—Sufrirémos siempre así?  
—Sin esperar compasion.

## VOZ DE CRÍMEN.

La noche me encubrió con su misterio,  
Con el crimen sacié mis apetitos,  
En mi vida observara yo otros ritos  
Que los que he consagrado al Dios del mal.  
Para sufrir los débiles nacieron,  
¿Por qué se han de quejar si los oprimen?  
Arma nueva gasté por cada crimen  
Y cambié muchas veces de puñal.

Del mas fuerte la ley, esa es mi creencia;  
Soy en mi tribunal juez y verdugo,  
Sufra la muerte quien no sufra el yugo  
De inevitable, dura esclavitud.

Mas siento á mi pesar mi brazo débil,  
Mi juvenil valor, por qué flaquea?...  
Yo muero, ay Dios! será que al fin me vea  
Víctima en su fúnebre ataud?

## VOZ DE INOCENCIA.

Esposo. —Muger, he visto tu serena frente  
Radiante de esperanza y de ternura,  
Tus hijos contemplabas con dulzura,  
Tus hijos contemplábante tambien.  
Arrodillada al pié del ara santa  
Te he visto al cielo dirigir mil veces  
Himnos de gloria, fervorosas preces,  
Oh! Dios te habrá escuchado en el Eden.

Esposa. —Rayo inefable de la luz divina  
Tú para mí brillaste dulcemente.  
Y el fuego en que gozamos mutuamente  
Por su pureza lo bendijo Dios.  
Dos ángeles de amor, dos hijos fueron  
De nuestro hogar la indefinible gloria...  
Ven á olvidar del mundo la memoria,  
Al cielo hijos venid, venid los dos.

## Niños.

—Subamos hermana,  
Subamos al cielo,  
Palacio de grana  
Trono de marfil.

—Hermano subamos  
Que anhelo bellezas,  
Tendrémos riquezas  
Cual flores abril.

Y el silencio volvió que ántes reinara,  
La grito horrible descifrada apénas,  
Mas luego el primer oido resonara  
Viniendo á helar la sangre de mis venas.

Oraba la inocencia, y blasfemaba  
La desesperacion en su agonía,  
El orbe al parecer se desquiciaba  
Y el mundo de sí mismo renacia.

Y súbito rodar oyóse un monte  
Chocando sordamente en el abismo....  
Y asomó el año nuevo al horizonte  
Que como el otro estallará asimismo.

MIGUEL VICTORIANO AMER.

de las armas de España en el reverso, y las accesorias y leyendas á que me reservo dar mi aprobacion.

Art. 5º Los gastos necesarios para preparar esta operacion serán imputados sobre el presupuesto del año próximo, y librados entretanto como anticipaciones á reintegrar.

Art. 6º De estas disposiciones dará el gobierno cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.— Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Luis María Pastor.

## Noticias extranjeras.

**Inglaterra.**—Leemos en el *Diario de los Debates*: «Se ha terminado ya la instruccion del proceso formado á Eduardo Raynaud, frances, que escribió dos cartas al príncipe de Joinville prometiéndole por 500 francos matar al Emperador de los franceses. Hé aquí en qué términos el recorder de Lóndres espuso este asunto al gran jurado:

Llamaré vuestra atencion sobre un asunto ocurrido últimamente, el de este extranjero, que es objeto de una acusacion particular. Se le acusa de un proyecto de complot contra los días de Luis Napoleon, Emperador de los franceses. Haré observar de paso, que todo extranjero, sean por otra parte cuales quieran sus opiniones políticas, despues de encontrar un asilo en este país, y de vivir en él tranquilamente, está al abrigo de toda especie de persecucion, mientras que respeta nuestras leyes; pero cuando falta á su deber sufre las consecuencias. Un ingles que tramara aquí un complot contra los días de un soberano extranjero se haria incontestablemente culpable para con la ley; lo mismo le sucede á un extranjero. El acusado que se os ha denunciado debe pues daros cuenta de su conducta. El acto que se atribuye á este hombre está calificado de delito por la ley (*misdeemeanor*), aunque no tuviese principio de ejecucion, pues la definicion legal de una accion que la ley castiga se aplica lo mismo al proyecto de accion que á la accion propia.

Creo pues que si despues del exámen de los testigos verbales y demas ministrados en este asunto, los señores del jurado opinan que el acusado indujo á otras personas á unirsele para conspirar contra la vida del Emperador de los franceses, deberán estas diferir su conducta al exámen del jurado. Hé aquí á qué se reducen los hechos muy sencillos y muy claros bajo los cuales está basada esta acusacion: el preso escribió dos cartas á un ilustre extranjero, el príncipe de Joinville, que habita actualmente en Inglaterra, rogándole que le anticipase dinero para ejecutar su proyecto. Esta proposicion fué acogida por el príncipe de Joinville como no podíamos menos de esperar de la elevacion de su carácter, de su buen sentido y de su generosidad. El príncipe envió inmediatamente estas cartas á la policia, que mandó arrestar á su autor.»

Se lee en el *Sun* del 17 de agosto: «El Tribunal de justicia central, se ha ocupado en audiencia de este día, bajo la presidencia del baron Platt, del asunto de Eduardo Raynaud, acusado de haber tentado ilegalmente de conspirar con otros para asesinar á Luis Napoleon, Emperador de los franceses.

MM. Bodkin y Robinson sostuvieron la acusacion y M. Wollett defendia al acusado. El auditorio era numeroso, y se notaba la presencia

del príncipe de Joinville y de su secretario.

El acusado, que es sastre, de edad de 36 años, vivia en el número 4 de la plaza Guerard, Golden-Square. Se le acusa de haber escrito tres cartas al príncipe de Joinville para ofrecerle asesinar á Luis Napoleon, Emperador de los franceses mediante 500 francos. S. A. R. despues de recibir estas cartas las envió á Sir Ricardo Mayne, comisario de policia, quien instruyó el sumario. El acusado al ser preso en Southampton, se manifestó arrepentido de haber escrito estas cartas, y alegó la escusa de padecer una afeccion cerebral por cuyo motivo habia estado en curacion en el hospital de Southampton. A peticion del secretario de Estado y del departamento del Interior, se ha seguido la causa contra él.

El príncipe de Joinville, primer testigo, declaró por medio de un intérprete que habia recibido dichas cartas, pero que no conocia al acusado, al cual vió por primera vez en la audiencia de Bow-Street. El príncipe añade que ha recibido numerosas peticiones de dinero por parte de los emigrados.

Un ruso llamado Lemicot, reconoció la letra del acusado con el cual habia buscado trabajo; frecuentemente se les rehusaba, y entonces parecia tener perdido el juicio.

Jonh Saunders, de la policia, espresa que cuando verificó la prision del acusado, este manifestó arrepentirse de haber escrito al príncipe de Joinville.

Se leyeron las cartas y despues M. Wollett pidió la incompetencia del tribunal, fundado en que Claremont, donde se recibieron las cartas, no es de aquella jurisdiccion.

El baron Platt declara no ser admisible esta conclusion.

M. Wollett al presentar la defensa del acusado dijo que este no tenia intencion de ejecutar los inusitados proyectos manifestados en sus cartas, y que solo se proponia adquirir dinero. Si hubiera pensado seriamente asesinar al Emperador, dijo el defensor, hubiera hecho preparativos, y no obstante nada prueba que tuviera en su poder ninguna máquina infernal, ni arma alguna para cometer el crimen. En estas circunstancias el defensor cree que el jurado no puede declarar culpable al acusado.

El baron Platt, resume los debates, diciendo que solo se trata de saber si el acusado ha querido hacer entrar al príncipe de Joinville en un complot para asesinar al Emperador: en el caso afirmativo se le debe declarar culpable, en el caso negativo absuelto.

Retiróse el jurado, y á los veinte minutos de deliberacion declaró absuelto al acusado, por no considerarle otra intencion que la de sacar dinero al príncipe de Joinville.»

## Noticias nacionales.

MADRID 24 DE AGOSTO.

El señor Vargas, comisario régio de las islas Canarias, ha llegado á esta corte hace tres días. Este viaje, hecho, segun tenemos entendido, por orden del gobierno, debe indudablemente producir resultados benéficos para aquellas islas, cuyo concienzudo estudio ha verificado este celoso funcionario. La industria pesquera, de cuyos productos trae porcion de quintales para someterlos al juicio del gobierno, es uno de los principales ramos á que el Sr. Vargas ha dedicado sus tareas, ramo de inmenso porvenir para la nacion. Estamos persuadidos de que los tra-

bajos de este empleado serán considerados, y que sus informes sobre la administracion en general de aquellos puntos y relaciones con los de Africa, serán atendidos.

**La futura Reina de los belgas.**—La archiduquesa María Enriqueta Ana, que acaba de contraer matrimonio en Viena, en virtud de poderes, con el duque de Brabante, sucesor del Rey de los Belgas, y que cumplirá diez y siete años al tiempo de su enlace, es la tercera y última hija del difunto archiduque José, palatino de Hungría, y de María Dorotea, hija del duque de Wurtemberg, tio del actual rey de este nombre. La jóven archiduquesa es igualmente prima del Emperador de Austria y de la Reina de los Países Bajos, y biznieta de María Teresa por su padre el archiduque José, que era nieto de la gran Emperatriz por Leopoldo Segundo.

El duque de Brabante desciende asimismo de María Teresa en el propio grado que el Emperador de Austria, por la Reina que fué de los franceses María Amelia, su abuela, hija de María Carolina, de Nápoles, que lo era de la Emperatriz.

La duquesa de Brabante es una de las jóvenes mas bellas de la corte de Viena. Sus negros ojos son de una dulzura extraordinaria; sus cabellos de un rubio ceniciento; el perfil de su rostro de estremada pureza, su fisonomía afable y distinguida y su sonrisa fina y delicada.

Las cualidades del corazon y del espíritu corresponden al exterior de la jóven archiduquesa. Siempre se ha hecho notar por su bondad para con los interiores y por su piadosa propension á consolar todos los infortunios.

La jóven duquesa ha recibido una completa educacion. Habla el frances y el ingles lo mismo que su propia lengua; posee igualmente el español, el húngaro y el italiano; es una excelente música y se dedica á pintar con estremada habilidad frutas y flores. Por último, la princesa monta á caballo con extraordinaria intrepidez.

La archiduquesa ha vivido hasta el día en un modesto retiro al lado de su madre.

(Nacion.)

— De Palencia, Bilbao y Avila han elevado á S. M. esposiciones en las que demuestran el buen efecto que ha producido en aquellas provincias el Real decreto de 7 del actual referente á los ferro-carriles, las cuales vienen hoy insertas en la *Gaceta*.

BARCELONA 27 DE AGOSTO.

Por disposicion de la autoridad se ha mandado que los dueños de las revenderías de granos y tiendas de pesca salada de la Rambla de la Boquería, no puedan establecer sus puestos fuera del lindar de las puertas ocupando las aceras destinadas para el tránsito público. La aglomeracion de puestos en el mercado de San José, ha puesto de manifiesto las reducidas proporciones de dicha plaza, mayormente cuando dejándose casi abandonada la nueva y espaciosa de Isabel II refluyen en ella mayor número de vendedores del que por su capacidad puede contener (1).

— Hemos oido quejas, al parecer muy fundadas, de que contraviéndose á las disposiciones de la autoridad local, en el matadero público, en las horas precisamente en que se degüellan las reses, no se facilitan los redaños calientes cuan-

(1) *Celebramos que la vecina capital de Cataluña esté de acuerdo con las disposiciones de nuestra autoridad municipal, y tambien con las ideas de nuestro Diario.*

do se piden para alguno enfermo, sino que, despreciándose de una manera que por cierto no es digna de elogio, los ruegos de las personas que así lo solicitan, solo se encuentran redaños frios de los que indebidamente se hallan depositados para el servicio público. Nosotros creemos que deberían acordarse severas medidas para que á cualquiera hora del día y de la noche hubiese reses dispuestas para el referido objeto, las cuales deberían ser muertas en el momento en que, con receta del facultativo se pidiese algun redañó (1).

— Por disposición de la autoridad se hallan detenidos é incomunicados en el puerto una porcion de cárneros procedentes de Argel, que segun la inspeccion facultativa se hallan atacados de las viruelas (2).

## Palma 30 de agosto.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Antonio Bros, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Durante el mes de setiembre próximo, las lecciones correspondientes á los tres años de latinidad y humanidades, se darán en este Instituto todos los días no festivos de siete y media á diez y media por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados. Palma 30 de agosto de 1855.—P. D. D. S. D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

### ADUANA DE PALMA.

A las cinco de la tarde del jueves 1º de setiembre se procederá en esta Aduana á la venta en pública subasta de los géneros decomisados que se espresarán, aprehendidos por el resguardo marítimo de esta division.

Lote núm. 1º: Conteniendo 42 varas de indiana de ancho, valorado en 105 reales.

Núm. 2º, con 45 vs., id., id., de id., valorado en 112 rs. 17 mrs.

3º Con 46 vrs., id., id., valorado en 115 rs.

4º Con 46 vrs., id., id., valorado en 115 rs.

5º Con 46 vrs., id., id., valorado en 115 rs.

6º Con 46 vrs., id., id., valorado en 115 rs.

7º Con 46 vrs., id., id., valorado en 115 rs.

8º Con 42 vrs., id., id., valorado en 105 rs.

9º Con 46 vrs., id., id., valorado en 115 rs.

10. Con 24 pañuelos de algodón de vara escasa de ancho, valorado en 60 rs.

11. Con 24 pañuelos id., id., en 60 rs.

12. Con 24 id., id., id., en 60 rs.

13. Con 24 id., id., id., en 60 rs.

14. Con 24 id., id., id., en 60 rs.

Palma 30 de agosto de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

*Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.*

Vapor Barcelones, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona, con varios géneros.

Laud María, su patron D. Miguel Bauzá, de Valencia, con harina y otros.

Laud Santo Tomás, su patron D. Antonio Bosch, de Sevilla, con trigo y otros.

Laud Santa Faz, su patron D. Cosme Bauzá, de Villanueva, con vino y otros.

Polacra Cármen, su patron D. Jorge Bennisar, de Alicante, con trigo y otros.

Palma 29 de agosto de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

(1) Deseamos, para bien de nuestros conciudadanos, se vigilen por la autoridad las anteriores disposiciones.

(2) Llamamos la atención de nuestras autoridades acerca de la enfermedad espresada, mayormente atendida la proximidad.

*Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.*

Laud Sto. Cristo, su patron Matías Flejas, de Sevilla y Málaga, con trigo.

Javeque Dolores, su patron Rafael Pellicer, de Villanueva, con vino.

Laud San Telmo, su patron Gabriel Flejas, de Sevilla, con garbanzos.

Laud San José, su patron Bartolomé Alemañy, de idem, con trigo y otros.

Laud Cármen, su patron Pedro Juan Jofre, de Andraitx, con id. id.

Laud San Lorenzo, su patron D. Juan Masot, de Sevilla, con habas.

Palma 30 de agosto de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

### ADMINISTRACION DE LOS VAPORES ESPAÑOLES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 4 de setiembre próximo á las 8 de la noche saldrá de este puerto para el de Ivizá con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el *Barcelones*, al mando del capitán don Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 30 de agosto de 1855.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

### Revista de periódicos.

#### BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 5252 se inserta:

Una Real orden referente á la impresion de hojas volantes.

— El anuncio para la venta de *can Bet* de Buñola, de Pedro Juan Suau.

— Id. para la redencion de los censos pertenecientes á comunidades religiosas de ambos sexos.

— Id. para la apertura de la matricula de veterinaria en Zaragoza.

— La nota de precios del mercado de esta capital, correspondiente á 16 de julio próximo pasado.

— Id. de Inca, de 30 de junio.

Se nos ha referido que á las 6 de la mañana de ayer, escapóse del arrabal de Sta. Catalina en el momento mismo en que se iba á limpiarle, un caballo, penetrando en esta ciudad, la que recorrió por espacio de tres horas sin ocasionar ninguna desgracia, estando al cabo de dicho tiempo en el cuartel de caballería, en donde fué hallado. Recomendamos otra vez mas cuidado, porque si bien no hubo desgracias, habia podido haberlas.

#### REMITIDO.

Parece, segun nos han informado, que varios médicos tratan de elevar una esposicion á este Sr. Gobernador de la provincia contra esa proteccion y amparo que al parecer disfrutan los intrusos en el arte de los Escolapios, Hipócrates y Galenos. Tambien se me ha dicho que esto ha sido á consecuencia de un incidente deplorable causado por uno de aquellos en el sagrado templo de la ciencia. Mas sea de uno y otro lo que quiera, que nada garantizo, es lo cierto que en el día, con inminente riesgo de la salud pública, con daño de los profesores, y con escarnio de las leyes vijentes, pasan de boca en boca los nombres de muchos curanderos llegando hasta el extremo de señalar alguno como una notabilidad en el arte. De esperar es, pues, del celo de esta autoridad superior política, procurará redoblar la vigilancia de los que tienen á su cargo el de atacar semejantes abusos, castigando sin consideracion alguna á cuantos sin derecho ni título se estralimitan en el sagrado ejercicio de la medicina, solo por este medio se podrán evitar las muchas desgracias que pueden ocurrir, siguiendo la humanidad doliente en manos de esos intrusos en el sagrado templo de la ciencia de curar.

Sr. editor, sírvase V. insertar en su periódico las antecedentes líneas á lo que le estará agradecido S. S. S. Q. E. S. M.—A. M. (Genio del 29.)

### BOLETIN RELIGIOSO.

#### Santo del día.

#### SAN RAMON NONATO, CONFESOR.

Portel de Cataluña, fué el lugar donde vió la luz del mundo. No nació propiamente hablando, porque le estragaron del vientre de su madre, y por esta causa se le llamó Nonato. Se ejercitó en el oficio de pastor, y se hizo religioso del orden de la Merced. Estuvo preso en poder de los sarracenos, y padeció en las mazmorras

indecibles trabajos. Fué cardenal de la santa Iglesia de Roma, y tuvo el consuelo de recibir el santísimo Vídico por ministerio de los ángeles. Ocurrió su muerte en el día 31 de agosto del año de 1240.

### CULTOS SAGRADOS.

Mañana miércoles en la iglesia de Ntra. Señora de la Merced se celebra la festividad de san Ramon Nonato con nona, misa cantada por la música y sermón que dirá D. Francisco Vidal presbítero. Al Ave María se practicará el ejercicio de la Esclavitud Mariana, en el que despues de un rato de meditacion, se cantará la estación de la Virgen y una decena de su corona. En este día habrá absolucion general, y estará espuesto el Santísimo en las funciones de mañana y tarde.

— En la parroquia de San Mignel, al anochecer sigue la novena de la Virgen de la salud, con esposicion de S. D. M. y música.



### EL ESPOSO É HIJO

DE

DOÑA MARÍA ANTONIA FRONTERA DE PÍ

(Q. E. P. D.)

suplican á sus amigos y conocidos, á quienes por olvido involuntario no se les hubiese pasado esquelá, se sirvan rogar á Dios por su alma y asistir á sus exequias que mañana miércoles á las diez deben celebrarse en la iglesia de religiosas Teresas.—El duelo se despide en la iglesia.

### NAVEGACION

#### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 28. De Barcelona en 5 días laud Cármen, de 37 ton., pat. Mateo Terrasa, en lastre.

De Marsella en 8 días laud Cármen, de 29 ton., patron Jaime Frau, con madera y lastre.

De Cardiff en 59 días bergantin frances, Charles Emilio, de 98 ton., cap. Mr. Lemeur, con un pas. y carbon de piedra.

Día 29. De Sevilla en 9 días laud San José, de 33 ton., pat. Bartolomé Alemañy, con trigo, habas y garbanzos.

De id. en id. laud San Lorenzo, de 46 ton., pat. Juan Masot, con trigo y efectos.

De New Castle en 36 días goleta inglesa Rival, de 129 ton., cap. John Blake, con carbon de piedra.

#### DESPACHADAS.

Para Cádiz laud Rosario, de 19 ton., pat. Guillermo Pujol, con aguardiente y efectos.

Para Torrevieja laud Virgen de Regla, de 20 ton., pat. José Abienza, en lastre.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Andrés Melis, con cerdos.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DÍA 31 DE AGOSTO.

Sale el sol á las 5 horas y 28 minutos.

Pónese á las 6 y 52

Sale la luna á las 1 y 56 id. de la madrugada.

Pónese á las 5 y 12 id. de la tarde.

HURAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

12 h. 0 m.

### AVISOS

En las inmediaciones de la plaza de Santa Eulalia hay para alquilar dos almacenes, construidos sobre bóveda, y de bastante capacidad. Uno de ellos puede servir para habitaciones.

Tambien hay una cochera y una cuadra vulgo estable para alquilar.

— Se hace presente al público que desde mañana 31 de agosto se empezará almoneda en la casa manzana 226, números 27, 28 y 29, frente el convento demolido de San Francisco de Paula; hay de venta varios quinques, entre ellos hay uno de nueve luces, un reloj de pared con su correspondiente caja, una mesa de villar con todos sus enseres, y otros varios muebles.

— El laud Providencia, su patron D. Juan Aguilo, saldrá de este puerto para el de Valencia el jueves 1º del próximo setiembre; admite carga y pasajeros. Dará razón en la calle de la Bolsería, núm. 8.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.